



Resolución Jefatural

N° 046-2017-INDECI
10 de Abril 2017

CONSIDERANDO:

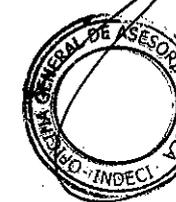
Que, en el marco de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Jefatural N° 233-2016-INDECI, del 16 de Diciembre del 2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2017, a Nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, los desastres ocurridos a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en diversas zonas del país, han conllevado a declaraciones de Estado de Emergencia en dichas zonas, así como la emisión de medidas extraordinarias y urgentes de carácter económico y financiero mediante los Decretos de Urgencia N°s 002,004 y 006-2017, orientadas a realizar de forma inmediata acciones para atender a la población afectada en las zonas declaradas en Estado de Emergencia;

Que, en el marco de lo señalado en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un órgano público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, siendo una de sus funciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9 del mencionado Decreto Supremo, administrar los Almacenes Nacionales de Defensa Civil, proporcionando a través de las autoridades competentes y apoyo a personas damnificadas y afectadas, y participar en la respuesta, cuando el peligro inminente o desastre requiera la participación de las entidades nacionales, según lo establecido en los niveles de capacidad de respuesta previstos en el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus instrumentos específicos;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, mediante informe N° 00034-2017/INDECI(4.0), señala que no se cuenta con recursos disponibles para financiar la adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria y gastos por los servicios conexos a dichos bienes, para continuar con la atención frente a lluvias y peligros asociados, en virtud de lo cual, a través de los Oficios N°s 1538 y 1599-2017-INDECI/4.0, el Instituto Nacional de Defensa Civil solicita recursos adicionales hasta por la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES (S/ 31 962 213.00);

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 035-2017-PCM declara en Estado de Emergencia Nacional en el Departamento de Piura por Desastre de Gran Magnitud, por el plazo de sesenta (60) días calendario a consecuencia de intensas lluvias para la ejecución de acciones y medidas de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan; autorizándose en la Primera Disposición Complementaria Final del citado decreto supremo, al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) a efectuar la estimación de la población damnificada, considerando los datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y del Centro de



Operaciones de Emergencia Nacional del Ministerio de Defensa (COEN MINDEF) que permita identificar y atender las necesidades de bienes de ayuda humanitaria, en tanto dure en estado de emergencia;

Que, como consecuencia y mediante Decreto Supremo N° 098-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma total de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 37 838 673,00) a favor de los pliegos Instituto Nacional de Defensa Civil e Instituto Nacional de Estadística e Informática, para financiar los requerimientos señalados en los considerandos precedentes; teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en los presupuestos institucionales del presente año fiscal de los referidos pliegos.

Que, del importe asignado mediante el Decreto Supremo N° 098-2017-EF, le corresponde al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE Y 00/00 SOLES (S/ 31 962 213.00) para financiar la adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria y gastos por los servicios conexos a dichos bienes, para continuar con la atención frente a lluvias y peligros asociados.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la citada norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, instruirá a las Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma;

Que, asimismo, el artículo 3° del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 098-2017-EF a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el año 2017, por el importe de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE Y 00/00 SOLES (S/ 31 962 213.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(Soles)
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006: Instituto Nacional de Defensa Civil



UNIDAD EJECUTORA : 001: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

PRODUCTO : 3000001: Acciones Comunes

ACTIVIDAD : 5005978: Atención frente a lluvias y peligros asociados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 28 537 690.00

2.3 Bienes y Servicios 3 424 523.00

TOTAL EGRESOS : S/ 31 962 213.00
=====

ARTÍCULO 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el portal institucional (www.indeci.gob.pe).

ARTÍCULO 5º.- Ingreso en el Archivo del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Alberto Manuel LOZADA Frías

Vicealmirante(R)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000450
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 10/04/2017

DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 046-2017 IND

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 10/04/2017

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGÚN D.S. N° 098-2017-EF PARA LA ATENCIÓN FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SGD ESPSPD		
0068	3000001	5005976	05	016	0036	ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES	0	31,962,213
	0113	0180110				ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA	0	31,962,213
	00	0				RECURSOS ORDINARIOS	0	31,962,213
		5	2.2			PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	28,537,690
			2.2.2			PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL	0	28,537,690
				2.2.2.3		ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS	0	28,537,690
					2.2.2.3.1	APOYO ALIMENTARIO	0	9,375,976
					2.2.2.3.1.99	OTROS BIENES DE APOYO ALIMENTARIO	0	9,375,976
					2.2.2.3.99	OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL	0	19,161,714
					2.2.2.3.99.99	OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL	0	19,161,714
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	0	3,424,523
			2.3.2			CONTRATACION DE SERVICIOS	0	3,424,523
				2.3.2.1		VIAJES	0	1,324,523
					2.3.2.1.2	VIAJES DOMESTICOS	0	1,324,523
					2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0	524,523
					2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0	800,000
				2.3.2.7		SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	2,100,000
					2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS	0	2,100,000
					2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	0	1,500,000
					2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	0	600,000
TOTAL							0	31,962,213

